

### **SESIÓN ORDINARIA N°143-2023**

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cuarenta y tres, dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 24 de Enero del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos, con la siguiente asistencia:

#### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal  
Rogelio Ugalde Alvarado sust. a Álvaro Loghan Jiménez Castro  
Yanín Villafuerte Reyes  
Leticia Núñez Núñez  
Robert Ramírez Arguedas

#### **REGIDORES SUPLENTE:**

María Esmeralda Umaña Rojas  
Eimy García Cambronero  
Ernesto Enríquez Ávila

#### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Andry Morales Rodríguez  
Cynthia Carolina Peña Matarrita  
Adonay Jiménez Salas

#### **SINDICOS SUPLENTE:**

Rocío Vargas Quesada  
Edwin Córdoba Arias  
Marielos Ledezma Jiménez

#### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal  
Luis Alberto Villalobos Artavia – Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

**ORDEN DEL DÍA:**

**ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

**ARTICULO II.**

Juramentación a Deportistas que van para Juegos Nacionales en la disciplina del Voleibol.

**ARTICULO III**

Lectura y aprobación de Actas

**ARTICULO IV.**

Asuntos de trámites Urgentes

**ARTICULO V.**

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

**ARTICULO VI**

Informe de Comisión

**ARTICULO VII**

Mociones

**ARTICULO VIII**

Informe del Alcalde

**ARTICULO IX**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

**ENTERADOS**

**ARTICULO II-. JURAMENTACIÓN A DEPORTISTAS QUE VAN PARA JUEGOS NACIONALES.**

**INCISO N°2:**

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, procede con la juramentación a deportistas que van para Juegos Nacionales, en la disciplina del Voleibol.

**QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS**

### **ARTICULO III-APROBACION DE ACTAS**

#### **INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°142-2023 del día martes 17 de Enero de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

#### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **INCISO N°4:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°74-2023 del día martes 19 de Enero de 2023.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

#### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **ARTICULO IV-ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE**

#### **INCISO N°5:**

El Lcdo. Allan Arias Jiménez pide la disculpa al Concejo Municipal por haber renunciado, no fue la intención, ya que lo hizo por un tema económico, ya que se le presento una oportunidad laboral.

Los informes de auditoría, están subido en la página de la Municipalidad, mismos que son públicos.

No obstante, solicita audiencia para presentar el Informe de la Unidad Técnica Vial, el cual quedo pendiente y lo tendría listo entre 15 a 22 días.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala responde que para presentar el Informe del Departamento Vial, puede solicitar por escrito la audiencia.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas le pregunta la consecuencia al no tener estados financieros y lo de la aplicación de las NICSP.

El Lcdo. Allan externa que lo de la NICSP, es una requerimiento emitido por una directriz y aun no hay consecuencias, más sin embargos pueden haber sanciones de tipo administrativas. La contabilidad es muy importante, ya que es un control.

Y los estados financieros se deben de presentar mes a mes.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que el Lcdo. Allan presento el Informe de Labores que se va a conocer en correspondencia y con relación a los informes presentados hay que darles seguimiento.

Y con respecto a los estados financieros debemos de ocuparnos como Concejo Municipal para que se lleve a cabo.

Le agradece el trabajo realizado.

El Lcdo. Allan le solicita al Alcalde Municipal que le de seguimiento a los Informes, donde hay un informe que lo que hace falta es el acto final , otros informes lo que debe hacer es llevar el debido proceso, esto con algunos funcionarios y la ley es clara, y que se sienta un precedente y no quede impune.

**ENTERADOS**

**ARTICULO V-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS  
INCISO N°6:**

Del Auditor Municipal-Lcdo.Allan Arias Jiménez se conoce Oficio AIM-OFICIO-040,el cual dice:

“Por este medio deseo solicitarle una respuesta sobre el seguimiento dado al de Auditoría de Carácter Especial AIM-INF. CAR. ESP. 001-2022, en el cual se solicitaban varios requerimientos sobre la prohibición de la Contadora Municipal y las dedicaciones exclusivas.

S. O. N°143-2023  
24-01-2023

Al respecto, es importante destacar que el plazo para resolver a este respecto fue el 27 de diciembre del 2022 y ya hoy es 12 de enero del 2023.

Por otra parte, en relación al caso de la Contadora Municipal, es necesario que se busque una conciliación con esta funcionaria y en el caso de que no haya un acuerdo, iniciar con el proceso civil correspondiente en instancias judiciales.

Esperado su respuesta del informe indicado, para la Auditoría Interna y Concejo Municipal”.

### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°7:**

De la Secretario General-Ing. Ulises Álvarez Acosta de SETENA, se conoce Oficio SETENA-SG-0013-2013, en el cual dar respuesta al oficio N° 02-S.M-2023, de fecha 11 de enero del 2023, mediante el cual notifica el siguiente acuerdo tomado en forma definitiva por el Concejo Municipal de Montes de Oro, según el Artículo III, de la Sesión Ordinaria N°141-2023, de fecha 10 de enero del 2023.

Al respecto, me permito informarle que la Resolución N° 2032-2022-SETENA corresponde al expediente D1-0635-2021-SETENA “Parque de Tecnología Ambiental Galagarza”, el cual es un expediente digital que puede ser consultado en la plataforma digital de trámites SETENA, mediante el siguiente enlace [https://tramites.setena.go.cr/Expedientes/form\\_public\\_expediente\\_consecutivo\\_setena?e=D1-0635-2021](https://tramites.setena.go.cr/Expedientes/form_public_expediente_consecutivo_setena?e=D1-0635-2021)

#### **Deliberación:**

El Regidor Robert Ramírez Arguedas pregunta si existe la posibilidad de que ese enlace se publique en la página de Municipalidad.

El Sindico Adonay Jiménez Salas externa que la Empresa Tecno ambiente ha colaborado con las Asociaciones, más sin embargo no está de acuerdo que haya otro relleno sanitario en el Cantón.

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°8:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-02-2023 enviado al Ex Auditor Municipal-Allan Arias Jiménez y al Concejo Municipal en el cual da Respuesta a Oficios N° AIM-EST.ESPEC. -002-2022 del 30 de diciembre de 2022 y N° AIM-EST.ESPEC. -002-2022, del 2 de enero de 2023, de la auditoría interna de la Municipalidad de Montes de Oro, relacionado con la recomendación contra la funcionaria de la Gestora de Catastro Municipal.

### **Deliberación:**

El Regidor Robert Ramírez Arguedas le pregunta a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, que habiendo un procedo judicial abierto, se debe de realizar una relación de hechos para lo que le corresponda a la parte administrativa esto analizando toda esa jurisprudencia leída?

La Lcda. Maricel responde que hay que analizar varios puntos, lo que está en el Ministerio Público que es el proceso penal que es diferente a lo de la parte administrativa, son dos procesos totalmente diferente y sé que la administración no tenía conocimiento del caso, ya que fue llevado a sede judicial por medio de la auditoría.

El Regidor Ramírez le pregunta al Alcalde Municipal que si el no tenía conocimiento del tema?.

Responde el Alcalde Municipal que no, porque la auditoria lo llevo directamente a sede judicial y posteriormente lo que le solicitaron fue información, nada más.

Sigue manifestando la Lcda. Maricel que la auditoria tiene la potestad de enviarlo a sede judicial y tenemos conocimiento del expediente que nos los han trasladado y nos han hecho de conocimiento, el cual no hay ninguna prueba de que la administración tuviera conocimiento.

Pregunta el Regidor Ramírez que si existe alguna sentencia y cuanto tiempo tiene la administración para pronunciarse,

además quiere decir que si no hay una relación de hechos no se levanta el proceso administrativo.

La Lcda. Maricel responde que existe un documento donde se solicita el seguimiento definitivo a la jueza y se tiene cinco años en sede administrativa, en el momento del conocimiento, para pronunciarse.

El Alcalde Municipal externa que no es que le estamos trasladando esto a la auditoria, pero se debe de llevar un debido proceso.

Más sin embargo no puede adelantar criterio.

El Regidor Ramírez externa que recomienda que se lleve el debido proceso para que se analice la verdad de los hechos y así el funcionario tiene el derecho de la defensa.

El Presidente Municipal-Luís Montoya Ayala externa que este proceso se hizo al revés, primero se llevo a sede judicial antes de ir primero a la parte administrativa, sin embargo lo recomendable es que se le seguimiento a como corresponda y no se le dé largas al asunto y no sea un problema para el que sigue.

#### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°9:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce nota enviado al Ex Auditor Municipal-Allan Arias Jiménez y al Concejo Municipal; en la cual da respuesta a oficios N° AIM-EST.ESPEC. -002-2022 del 30 de diciembre de 2022 y N° AIM-EST.ESPEC. -002-2022, del 2 de enero de 2023, de la auditoría interna de la Municipalidad de Montes de Oro, relacionado con la recomendación contra la funcionaria de la Gestora de Servicio Municipal.

#### **INCISO N° 10:**

Del Auditor Municipal-Lcdo.Allan Arias Jiménez se conoce Oficio AIM-OFICIO -039 , que dice:



Al contestar refiérase al No de oficio

10 de enero del 2023  
AIM-OFICIO-039

Estimados  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro  
Presente



**Asunto: Respuesta al Oficio ALCM-02-2023 del Alcalde Municipal**

Reciban un cordial saludo de la Auditoría Interna Municipal.

En atención al Oficio ALCM-02-2023 del 10 de enero del 2023 y el documento sin número de oficio del 10 de enero del 2023, recibí su respuesta a los Informes de Estudios Especiales de la Auditoría Interna AIM-EST.ESPEC.-002-2022 y AIM-EST.ESPEC.-003-2023 del 30 de diciembre del 2022 y 2 de enero del 2023, respectivamente.

En relación a sus respuestas, deseo comentarle lo siguiente:

1. Basado en lo que establece la ley, se fundamentó porque tenía que procederse con el despido de la Gestora de Catastro y de la Gestora de Servicios.
2. Los lineamientos generales para el análisis de hechos irregulares No R-DC-102-2019 que usted menciona en su respuesta, no son vinculantes porque aplican a denuncias que deben ser presentadas a la Contraloría General de la República. Es una normativa de y para la Contraloría General de la República.
3. Cuando esta Auditoría Interna solicita el despido de las funcionarias que ocupan el puesto de Gestora de Catastro y Gestora de Servicios, es desde luego siguiendo el debido proceso. En el caso de la Gestora de Catastro, si debe hacerse el Procedimiento Administrativo Disciplinario, terminarse con el Acto Final y cumplirse con la nueva legislación laboral, esto para evitar un Recurso de Amparo en contra de la decisión de despido. En el caso de la Gestora de Servicios, debe proceder a terminarse con el Acto Final que falta y cumplir con la nueva legislación laboral.
4. Los procedimientos administrativos disciplinarios se encuentran regulados en la Ley General de Administración Pública. Considerando que el caso de la Gestora de Catastro ya se encuentra documentado en el expediente ya conocido por la Fiscalía Adjunta de Puntarenas, resulta fácil que un Organismo Administrativo que vea este caso, pueda resolver con facilidad y rapidez. Tratándose del caso de la Gestora de Servicios, solo falta el Acto Final conforme a lo establecido en la Ley General de Administración Pública y considerando la nueva legislación laboral.





Adicionalmente, es importante destacar que la decisión de un órgano administrativo no puede estar por encima de la Ley. Por esta razón, el fundamento que se hizo en los Informes de Estudios Especiales de la Auditoría Interna AIM-EST.ESPEC.-002-2022 y AIM-EST.ESPEC.-003-2023, deseo solicitarle proceda con el despido de ambas funcionarias, la Gestora de Catastro y la Gestora de Servicios, siguiendo desde luego el debido proceso.

Agradecido por sus respuestas, entendiendo desde luego que debe seguirse el debido proceso.

Muy atentamente,

ALLAN GERARDO ARIAS JIMÉNEZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por ALLAN GERARDO ARIAS JIMÉNEZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.01.12 14:34:01 -0600

Lic. Allan Arias Jiménez  
Auditor Interno Municipal  
Email: auditoria@munimontesdeoro.go.cr

CC/ Regidores(ras) Municipales  
Secretaría del Concejo Municipal.  
Archivo.

---

## **ENTERADOS**

### **INCISO N° 11:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce copia de Oficio ALCM-03-2023 enviado al Auditor Municipal-Allan Arias Jiménez que dice:

#### **“ CONTESTACIÓN OFICIO AIM-EST.ESPEC.-003-2022 del 2 de enero del 2023**

1. Mediante los Oficios N°AIM-EST.ESPEC.-003.-2022 del 2 de enero del 2023 se indicó:

(...) Siendo que con las actuaciones de la Gestora de Servicios Municipal hubo el uso de artificio o engaño, a fin de procurar para su esposo un provecho patrimonial en perjuicio ajeno y

que con ello hay una clara pérdida de confianza y violación al deber de probidad, esta Auditoría Interna solicita se proceda con un despido sin responsabilidad patronal de la Gestora de Servicios Municipal. Plazo para resolver solicito que el requerimiento de la Auditoría Interna sea resuelto para antes del próximo 10 de enero del 2023 y que sea conocido en la Sesión del Concejo Municipal de esa fecha”

Sobre el particular, se debe advertir tanto el Concejo Municipal como a la auditoría interna de la Municipalidad de Montes de Oro que el despido sin responsabilidad patronal solicitado contra la gestora de servicios municipal no se puede disponer sin antes tramitar el procedimiento administrativo ordinario disciplinario garante del debido proceso, el principio de legalidad y el derecho de defensa de la persona investigada, conforme las reglas de los ordinales 39 y 169 de la Constitución Política y 308 de la Ley General de la Administración Pública. Como se puede destacar el ordenamiento jurídico exige para la imposición de sanciones administrativas la tramitación de un procedimiento administrativo ordinario disciplinario que garantice el debido proceso, determine la verdad real de los hechos y tutele el derecho de defensa, el principio de legalidad y la seguridad jurídica en el actuar de la corporación municipal y los derechos de la persona investigada. Sobre lo mismo esta Alcaldía ha realizado lo correspondiente en el caso descrito, y está en la fase final del procedimiento, y el acto final será dictado en un plazo prudente próximo. Lo mismo, debe seguir el debido proceso respetando los principios y garantías mínimas y derechos fundamentales. Es importante indicar que el resultado de dicho procedimiento es competencia de esta Alcaldía, siendo la competente de la imposición de sanciones administrativas, **como administración activa.”**

## **ENTERADOS**

### **INCISO N° 12:**

Del Director Área Vial-Ing. Hugo Chaves Gutiérrez se conoce copia de Oficio DVOP-UEC-PRVC-2022-1386, en el cual le solicita informe acerca de los montos invertidos en

mantenimiento en el camino C-6-04-005 proyecto “Mejoramiento de 4,34 km del camino cantonal 6-04-005, de Ent. N.615 (Tajo Alto) hasta la Mina, en el Distrito La Unión, Cantón de Montes de Oro, Puntarenas”, realizado gracias al convenio de participación en el Programa de la Red Vial Cantonal (PRVC-II) suscrito entre el MOPT y la Municipalidad de Montes de Oro.

**ENTERADOS**

**INCISO N° 13:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce copia de Oficio ALCM-007-20230 enviado al Ministerio de Salud, en el cual le solicita con el mayor de los respetos me informen sobre el resultado de las visitas realizadas, inspecciones o denuncias interpuestas por vecinos del cantón, relacionadas con las actividades del Relleno Sanitario ubicado en Montes de Oro y que administra la empresa Manejo Integral Tecnoambiente, esto como parte del seguimiento que la administración municipal debe hacer.

**ENTERADOS**

**INCISO N° 14:**

De la Lcda. Verónica Quiros Pizarro-Directora de Área de Coordinación y Participación PRVC-11 MOPT/BID, se conoce Oficio DVOP-PRVC-2023-18 en el cual se conoce Invitación capacitación ***“Uso práctico de los manuales sobre movilidad segura-sostenible y gestión socio ambiental en proyectos de infraestructura de la red vial cantonal”***.

**ENTERADOS**

**INCISO N° 15:**

Del Alcalde Municipal, se conoce Oficio ALCM-05-2023 realizada por la empresa **CONSTRUCTORA TECNOLOGIA EN USO DE AGUAS S.A** el pasado 19 de diciembre de 2022 y en atención al oficio **IFAM-DGFM-UGSTF-0005-2023** emitido por el IFAM se solicita la aprobación de compensación de plazo al

**PROYECTO “CAPTACION DE NACIENTE RIO NARANJO Y LINEA DE CONDUCCION”** para ser incorporado al acueducto municipal, producto de la licitación abreviada N° **2021LA-000004-01** hasta el **11 de marzo de 2023**.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO 1.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio ALCM-05-2023, suscrito por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO 2:**

Con base a Oficio ALCM-05-2023, suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia; el Concejo Municipal acuerda aprobar la compensación de plazo al **PROYECTO “CAPTACION DE NACIENTE RIO NARANJO Y LINEA DE CONDUCCION”** para ser incorporado al acueducto municipal, producto de la Licitación Abreviada N° **2021LA-000004-01** hasta el **11 de marzo de 2023**.

**APROBADO CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°16:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce copia de Oficio ALCM-008-2022, enviado a la Empresa Teconoambiente , en la cual convoca a la COMIMA, esto por cuanto he recibido quejas de vecinos del cantón relacionadas principalmente con malos olores que se perciben a algunas horas del día, por ello y para analizar el origen de los mismos es importante que esta reunión se dé lo antes posible.

**Deliberación:**

El Regidor Robert Ramírez Arguedas le solicita al Alcalde Municipal que cuando se reúnan solicite la revisión de las

garantías ambientales de ese proyecto. Ojalá que nos pasen un informe a nosotros, a ver si están al día. Y también el incumplimiento de las garantías que no se han dado.

También lo del tratamiento de desechos, ya que dentro de ese manejo de información ellos deberían de darle tratamiento a los desechos y la clasificación. Y que no sea rentable para ellos no es culpa mía, pero se debería de dar todo el proceso. Gracias.

## **ENTERADOS**

### **INCISO N° 17:**

De la Diputada Carolina Delgado Ramírez, se conoce Oficio AL-FPLN-CDR-107-2023 en el cual externa que la Aprobación de Ley N° 10.235 Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. Dicha normativa, indica en su Transitorio I que las Municipalidades cuentan con plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la ley citada, para cumplir con la disposición contenida en el Capítulo III denominado “Prevención De La Violencia Contra Las Mujeres En La Política”, en la que, para el caso específico de las Municipalidades del país, se incluyó el artículo 8 que cito a continuación:

“Artículo 8. Acciones preventivas en el nivel municipal El Concejo Municipal y las Alcaldías de cada Municipalidad e Intendencias, tomarán las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo establecido en la presente ley, en el marco de su autonomía y competencias legales, considerando las siguientes:

a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y normas contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la presente ley.

b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.

c) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres en la política

a todo el funcionariado municipal así como a las estructuras de decisión municipal.

d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley. Las acciones establecidas en este artículo contarán con el criterio técnico y recomendaciones del órgano institucional municipal especializado en la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. “ Considerando que ese plazo ya se cumplió el pasado 17 de noviembre del 2022 y en virtud de lo explicado anteriormente, y amparados en lo estipulado en los artículos 27 y 30 de nuestra Constitución Política, solicito a su honorable autoridad la siguiente información:

1. Aportar el reglamento emitido por el Municipio a la ley Ley N° 10.235 Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. Indicando las fechas de aprobación del mismo por parte de las autoridades Municipales.
2. Señalar la fecha y número de alcance de Gaceta en la cual se publicó el reglamento a la Ley 10.235. Si no se ha publicado, establecer las razones de dicho incumplimiento.
3. En caso de no contar actualmente con el Reglamento, indicar las razones de dicho incumplimiento. Es importante mencionar la obligación que establece la Ley N° 10.235 Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, de contar con el Reglamento respectivo, ya que de otro modo se podría incurrir en posibles procesos sancionatorios de tipo administrativo, electorales y penales, por el incumplimiento respectivo.

**Deliberación:**

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que ya se había tomado un acuerdo en la sesión ordinaria N.108-2022 de fecha 24 de mayo del 2022, en la cual se solicitaba a la Administración, para que en coordinación con el departamento de la Oficina de la mujer se emitieran un informe al respecto.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO 3.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio AL-FPLN-CDR-107-2023 , suscrito por la Diputada Carolina Delgado Ramírez de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO 4:**

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por la Diputada Carolina Delgado Ramírez mediante el Oficio AL-FPLN-CDR-107-2023 a la Administración, para sea contestado según corresponda.

**APROBADO CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°18:**

De la Directora de la U.N.G.L., se conoce circular en la cual externa que dando el seguimiento a diferentes proyectos de ley que generan un impacto en la gestión municipal, en ese sentido, hacemos de su conocimiento que se ha girado una consulta legislativa a todos los Gobiernos Locales, la cual se asocia al texto actualizado sobre el Expediente Legislativa N. 23.452 REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 “LEY GENERAL DE CAMINOS Y SUS REFORMAS”. Esta consulta legislativa se encuentra referenciado en el oficio AL-DSDI-OFI-0004-2023, nos permitimos adjuntar la consulta con el fin de que sea valorado con prontitud en el seno de los Concejos Municipales y poder así emitir su pronunciamiento. Es relevante indicar que esta reforma de ley, establece que la inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho mínimo del derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley N.° 5060 (20 o 14 metros según corresponda), Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, podrán ejecutarse

tanto con recursos de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas. (Negrita no corresponde al texto original).

## **ENTERADOS**

### **INCISO N° 19:**

Del Auditor Municipal-Lcdo. Allan Arias Jiménez, se conoce el INFORME LABORES- 001-2022 Ejecución del Plan de Trabajo y Estado de Recomendaciones giradas por la Auditoría Interna y Disposiciones de la CGR (Período 2022).

### **INFORME DE LABORES AIM- INFORME LABORES- 001-2022**

#### **1. Introducción**

##### **1.1 Origen del informe**

El presente estudio tiene su origen en el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna para el período 2022, el cuál fue remitido al Concejo Municipal e insertado en la base de datos de la Contraloría General de la República y fue hecho por la Auditora Interna anterior. Además, en observancia de lo establecido en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la Norma No 2.6 para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y la Directriz N° R-DC-144-2015 de la Contraloría General de la República (C.G.R.), de las diez horas del trece de noviembre de dos mil quince, sobre los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la C.G.R. en sus informes de la Auditoría Interna.

**1.2 Objetivo del informe** Evaluar el estado de cumplimiento del plan de trabajo y de las recomendaciones y disposiciones giradas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro y la Contraloría General de la República al Gobierno Municipal (Concejo Municipal y Jerarca Administrativo), durante el período 2022. **1.3**

**Alcance del estudio** El informe comprende la revisión de las recomendaciones y disposiciones giradas por la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 diciembre del 2022, las cuales surgieron a raíz de auditorías de carácter especial, estudios especiales de auditoría, advertencias y asesorías realizadas durante este período.

##### **1.4 Limitaciones**

Dentro de las limitaciones con que la unidad fiscalizadora se enfrentó, es que la Auditoría es Unipersonal, y debe contar al menos con un funcionario más para ejercer su actividad con la debida oportuna, cobertura y disponibilidad. Los Jerarca Institucionales deben tomar las previsiones pertinentes para garantizar que la unidad fiscalizadora dentro de



las posibilidades institucionales, cuente con recursos humanos suficientes y necesarios, con el fin de atender los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico. Se le manifiesta a la jerarquía municipal que la falta de recursos de la Auditoría Interna propicia la ausencia de fiscalización oportuna de la Hacienda Pública, a la vez del riesgo que se está asumiendo y de la eventual imputación de responsabilidad que esta situación puede generar, Considerando esta limitación y a que durante un período del año 2022 el Auditor Interno no estuvo nombrado durante todo el período, hicieron que el plan de trabajo de la auditoría interna no se cumpliera en su totalidad. Asimismo, el seguimiento de las recomendaciones giradas, en los diferentes informes de auditoría, no han sido cumplidos.

## **2. RESULTADOS**

**2.1 Plan anual de trabajo 2022** La ejecución del Plan Anual de Trabajo del año 2022 se llevó a cabo conforme la normativa vigente. En el informe se presenta el detalle de las auditorías realizadas. Se realizó una auditoría de carácter especial, servicios preventivos tales; como advertencias, asesoría de marco normativo requerido por la Municipalidad y autorización de libros de actas, así como estudios especiales por la atención de denuncias. Todos los informes se encuentran publicados en la página web de la Municipalidad, en la sección de Auditoría Interna.

**2.2 Grado de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo** Para este punto se ha considerado un resumen de la ejecución del plan de trabajo que permite conocer la actividad propuesta por la Auditoría Interna anterior y el estado de cumplimiento en que se encuentra, tal y como se detalla a continuación:

### **Cuadro No 1 Municipalidad de Montes de Oro Estado de Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2022**

<b>01</b>	Auditoría de Carácter Especial con la CGR Prevención de la Corrupción	0%
<b>02</b>	Seguimiento de Recomendaciones y Advertencias emitidas por la AI y Disposiciones emitidas por la CGR	100%
<b>03</b>	Actualización de Libros (apertura, cierre y control de libros de actas)	100%
<b>04</b>	Preparación de Plan Anual de Trabajo para el 2023	100%
<b>05</b>	Labores administrativas, secretariales y de archivo de la Auditoría Interna	100%
<b>06</b>	Atención de denuncias y acuerdos del Concejo Municipal	100%

07	Capacitación, seminarios y Congreso Anual de Hacienda Pública (impartido por la CGR)	100%
08	Comunicación de Asesorías y Advertencias	100%
09	Evaluación del Proceso de Proveeduría	0%
10	Evaluación del proceso de Presupuesto	0%
11	Aplicación de Arqueos de Fondos, valores, especies, garantías	0%
12	Coordinar el proceso para la confección del Plan Estratégico de la Auditoría Interna	0%

El plan de trabajo no se cumplió en un 100% en algunas de las actividades propuestas y para otras si se logró al 100%. Esto porque la Auditoría Interna es unipersonal, no hubo Auditor Interno nombrado durante una parte del período, durante el mes de diciembre habían actividades sociales y el personal de la Municipalidad estuvo muy enfocada en esas actividades. A esto hay que aunarle que el 23 de diciembre pasado cerró la Municipalidad con motivo del fin de año.

**2.3 Auditoría de Carácter Especial** Se realizó una auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en el pago de las prohibiciones y dedicaciones exclusivas vigentes en la Municipalidad al 25 de octubre del 2022. Esta información se encuentra en la página web de la Municipalidad, en la sección de Auditoría Interna, Informes de Auditoría, Informes de Carácter Especial. **2.4 Servicios Preventivos** Los Servicios Preventivos incluyen: la asesoría, advertencias y la autorización de libros de actas del Concejo Municipal. **2.4.1 Asesorías** El servicio de asesoría que brinda la Auditoría Interna consiste en proveer al Jerarca, aunque no de manera exclusiva, según lo determine el Auditor, criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones, para lo cual y en cumplimiento de la Ley General de Control interno N°8292, artículo 22, inciso d) se procedió a emitir una asesoría en relación con el marco normativo requerido por la Municipalidad, recomendando el siguiente modelo

Código Gobierno Corporativo

Ciudadanos- Organizaciones- Comités

Concejo Municipal  
Alcaldía  
Comité Administración  
Comités de Apoyo  
Gestores

Objetivos-Planeamiento-Gestión de Riesgos-Control de Cumplimento

Como parte de este modelo, se recomendó la estructura de gobierno corporativo, las políticas, la normativa y manuales vinculantes a las políticas, el procedimiento a seguir para la documentación e implementación del marco normativo, el formato de documentación a utilizar, así como una propuesta de cronograma a cumplir convenido con el Jierarca Administrativo. Esta información se encuentra en la página web de la Municipalidad, en la sección de Auditoría Interna, Informes de Auditoría, Oficios importantes.

**2.4.2 Advertencias** Consiste en advertir sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones del Jierarca y los Titulares Subordinados, cuando sea del conocimiento de la Auditoría Interna. Este servicio preventivo se brinda a la Administración, al Concejo Municipal, alertando sobre una decisión, hecho o situación contando con el sustento jurídico y técnico correspondiente. Se realizaron dos advertencias del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2022, las cuales se detallan a continuación:

**Cuadro No 2 Municipalidad de  
Montes de Oro Advertencias  
Emitidas**

<b>Advertencia 001-2022</b>	Cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector Público	Concejo Municipal y Alcalde Municipal
<b>Advertencia 002-2022</b>	Ausencia de un Marco Normativo en algunas áreas y la existencia en otras pero de forma incompleta	Concejo Municipal y Alcalde Municipal

Esta información se encuentra en la página web de la Municipalidad, en la sección de Auditoría Interna, Informes de Auditoría, Advertencias.

**2.4.3 Legalización de Libros** De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso e), este es un servicio preventivo que consiste en autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias municipales, así como otros libros que a criterio del auditor interno sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de

control interno. Del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2022, se legalizaron un total de 3 libros y 3 cierres definitivos de libros, según se detalla a continuación:

**Cuadro No 3 Municipalidad de Montes de Oro Apertura y Cierre de Libros de Actas del Concejo Municipal**

<b>FECHA</b>	<b>APERTURA</b>	<b>CIERRE</b>
<b>12-10-22</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>06-09-22</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>25-10-22</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Tales libros los tiene en custodia la Secretaria del Concejo Municipal.

**3. DENUNCIAS ATENDIDAS**

Del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2022, se recibieron un total de cuatro denuncias en la Auditoría Interna, tal y como se detalla a continuación

**Cuadro No 4 Municipalidad de Montes de Oro Denuncias recibidas**

<b><u>ASUNTO</u></b>	<b><u>ESTADO ACTUAL</u></b>
<b>Estafa contra la Municipalidad</b>	Tramitada
<b>Alteración de Estado de Deuda Esposo</b>	Tramitada
<b>Abandono caminos zona norte y otros asuntos</b>	Tramitada
<b>Falta de permisos en construcciones nuevas</b>	Tramitada

Esta información se encuentra en la página web de la Municipalidad, en la sección de Auditoría Interna, Informes de Auditoría, Estudios Especiales.

**4. ESTUDIOS REALIZADOS Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES** Se realizó el seguimiento a las recomendaciones hechas en los informes, advertencias y estudios especiales, realizadas durante el período comprendido del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2022, dado a que antes del 29 de agosto del 2022 no había informes, advertencias o estudios especiales que fueran reportadas por la Administración Activa o Concejo Municipal. Tales estudios y el seguimiento a las recomendaciones, se detallan como sigue:

**Cuadro No 5 Municipalidad de Montes de Oro Estudios realizados y seguimiento de recomendaciones**

<b><u>Informe</u></b>	<b><u>Asunto del informe</u></b>	<b><u>Cumplido</u></b>	<b><u>incumplido</u></b>	<b><u>En plazo</u></b>
<b>Carácter Especial</b>	Prohibiciones y Dedicación Exclusivas		<b><u>x</u></b>	<b><u>no</u></b>
<b><u>Advertencia</u></b>	<b><u>NICSP</u></b>		<b><u>x</u></b>	<b><u>no</u></b>
<b><u>Advertencia</u></b>	Marco Normativo		<b><u>x</u></b>	<b><u>si</u></b>
<b><u>Estudio Especial</u></b>	Estafa contra la Municipalidad		<b><u>x</u></b>	<b><u>si</u></b>
<b><u>Estudio Especial</u></b>	Alteración de estado de cuenta		<b><u>x</u></b>	<b><u>si</u></b>
<b><u>Estudio Especial</u></b>	Abandono de caminos		<b><u>x</u></b>	<b><u>si</u></b>
<b><u>Estudio Especial</u></b>	Permisos de Construcción		<b><u>x</u></b>	<b><u>si</u></b>

**5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA CGR** La Contraloría General de la República recomendó que se hiciera un nuevo Reglamento de Cobros para la Municipalidad. Este reglamento permanece sin haberse definido e implementado por parte de la Administración Activa.

**6. CONCLUSIONES** Se requiere de un compromiso de los Jerarcas Institucionales, así como de los Titulares Subordinados, para que implanten las recomendaciones y observaciones que brinda la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República, por cuanto son acciones para fortalecer el sistema de control interno institucional y aunado esto, el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Asimismo el artículo 10 de la Ley General de Control Interno y la Norma 1.4 de las Normas de Control Interno indican que es competencia del Jarca y de sus Titulares Subordinados establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de Control Interno Institucional. La Ley General de Control Interno N°8292 del 31 de julio 2002, establece la obligatoriedad de la administración activa de implementar las recomendaciones de la Auditoría Interna, cuando no se hayan propuesto soluciones alternas, el incumplimiento de lo

anterior podría acarrear responsabilidades para los funcionarios, conforme al artículo N°39 de la Ley de cita.

La coadyuvancia de los Jerarcas es un elemento importante para que genere, en todos los funcionarios, un compromiso de aplicación eficaz de los procesos y mecanismos de control correspondientes a su actividad. Por lo anterior, tanto el Concejo Municipal y Alcalde Municipal son los que con su potestad serán los que fijen las pautas en cuanto a un comportamiento de aceptación de la institución. No es suficiente que se exprese verbalmente la adhesión a las disposiciones y reglas de control vigentes, sino que en todo momento se debe actuar apegado a ellas, de manera que se direcciona a la Institución hacia un efectivo cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en lo referido a materia de control interno y de igual forma a la protección de los recursos de la hacienda pública municipal.

**ENTERADOS**

**INCISO N°20:**

Se remite acuerdos tomados por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro en la Sesión CCPJ-MO-SO-01-2023 que literalmente dicen: “ACUERDO I: El Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, acuerda nombrar a Kayla Rojas Navarro, representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, cédula 604880009 para que ocupe la Presidencia para el periodo 2023-2024”. “ACUERDO II: El Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, acuerda nombrar a Jeampier Villalobos Benavides, representante de colegios, cédula 605050360 para que ocupe la Secretaría para el periodo 2023-2024”.

**ENTERADOS**

**INCISO N°21:**

De María Inés Sáenz Vega se conoce nota en la cual solicita información acerca de cómo donar un lote para una causa social o de mejora para la comunidad.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO 5.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Sra. María Inés Sáenz Vega de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO 6:**

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por la Sra. María Inés Sáenz Vega a la Administración para que sea analizada la posibilidad de la donación de ese terreno.

**APROBADO CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°22:**

De la Delegación Policial de Montes de Oro-Jazmín Jiménez Chacón, se conoce nota en la cual invita al Concejo Municipal a la rendición de cuentas donde se presentara los resultados del informe territorial de la estrategia sembramos seguridad, el día 25 de enero del 2023 a las 14:00horas en la Sala de sesiones de la Municipalidad.

**ENTERADOS**

**INCISO N°23:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-15-2023, en el cual solicita un acuerdo para que la abogada Maricel Murillo realice el refrendo del contrato correspondientes a la Licitación 2022LA-000007-0031200001 ***“Adquisición de Vehículos para Gestión de Servicios y la Administración Municipal.***

S. O. N°143-2023  
24-01-2023

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 7.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO 8:**

El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes para que refrende el contrato correspondientes a la Licitación 2022LA-000007-0031200001 **“Adquisición de Vehículos para Gestión de Servicios y la Administración Municipal.**

**APROBADO CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

El Presidente Municipal somete a votación para ampliar la sesión en cinco minutos más.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**INCISO N°24:**

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón externa que de acuerdo a los solicitado mediante el Oficio N°09-S.M-2023, según Moción aprobada definitivamente por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°142-2023 de fecha 17 Enero del 2023, Acuerdos 8-9-10-11-12-13, sobre el uso de suelo.

Adjunta Oficio D.D.U.R/N°227-2021, que dice:

Miramar, 24 de setiembre del 2021

Oficio D.D.U.R/ N°227-2021

Señora



S. O. N°143-2023  
24-01-2023

Licda. Patricia Campos Villagra  
Gerente General  
EBI de Costa Rica

Estimada señora

En respuesta al Oficio GG 450-2021, donde solicita la actualización del Uso de Suelo para la actividad de Relleno Sanitario Mecanizado, otorgado el día 31 de mayo del 2010 con el Oficio N.A.M.228-2010 al respecto se le indica lo siguiente:

Nombre del dueño de la propiedad ó representante legal:  
Empresas **Berthier E B I de Costa Rica S.A.**, Cédula jurídica: **3-101-215741.**

Datos del Inmueble

1. Ubicación de la obra

Provincia: Puntarenas Cantón: Montes de Oro Distrito: Miramar 2.  
Inscripción en el Registro Publico

Finca Frente calle pública Área del Terreno N° Plano catastrado  
41413 1327.23 91ha2889 m<sup>2</sup> P-0008266-1975.

**De acuerdo al Reglamento sobre Rellenos Sanitarios N°27378-S, el cual deberán de cumplir a cabalidad con todos los requisitos que ahí se indica, además de todas las normativas aplicables para la materia, y por no contar con un Plan Regulador vigente en el Cantón de Montes de Oro, se otorga un nuevo Uso de Suelo para la actividad de Relleno Sanitario Mecanizado.**

Esta certificación NO AUTORIZA el inicio de la obra, y no genera ningún derecho subjetivo, quedando sujeta la correspondiente

S. O. N°143-2023  
24-01-2023

aprobación de los permisos de construcción y demás tramitología aplicable para la materia.

### **ENTERADOS**

#### **INCISO N.25:**

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón se conoce Oficio INT//D.I.M/02/2023 , en el cual envía la solicitud de patente de licores tipo D1 de la Señora Johanna Ramírez Alfaro, para ser ubicada 200 metros norte de la Escuela de Tajo Alto, en el negocio de Minisuper denominado Super Megamark.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

#### **ACUERDO 9.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Arq. Andrea Bolaños Calderón de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

#### **ACUERDO 10:**

El Concejo Municipal acuerda conceder una licencia de licores tipo D1 a nombre de la Señora Johanna Ramírez Alfaro con cédula de identidad N.6-324-193, para ser ubicada en el Minisuper denominado **Super Megamark** ubicado 200 metros norte de la Escuela de Tajo Alto.

**APROBADO CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

#### **INCISO N°26:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-21-2023, en el cual traslada el **REGLAMENTO DE GASTOS FIJOS Y DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA DEFINIR NIVELES DE AUTORIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO SEGUN LOS UMBRALES DE CONTRATACION DEFINIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 11.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se solicita la dispensa de trámite y dictamen de comisión a la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia y es rechazada con tres votos favor y dos en contra de los regidores: Robert Ramírez Arguedas y Rogelio Ugalde Alvarado, manifestado que hay que analizar la nueva Ley de Contratación Administrativa, por lo que sugiere enviarlo a Comisión.

E igualmente el Regidor Ugalde Alvarado externa que su voto en contra de la aprobación es porque desconoce la Ley.

**RECHAZADA SU APROBACION POR LO QUE SE ENVIA A COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.**

**Queda pendiente correspondencia.**

**Los siguientes artículos se omitieron por cierre de sesión.**

**INCISO N°27:**

**ARTICULO VI**

Informe de Comisión

**ARTICULO VII**

Mociones

**ARTICULO VIII**

Informe del Alcalde

**ARTICULO IX-CIERRE DE SESION**

**INCISO N°28:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y CUATRO MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -**

**U.L.....**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Luis Montoya Ayala**  
**Presidente Municipal**